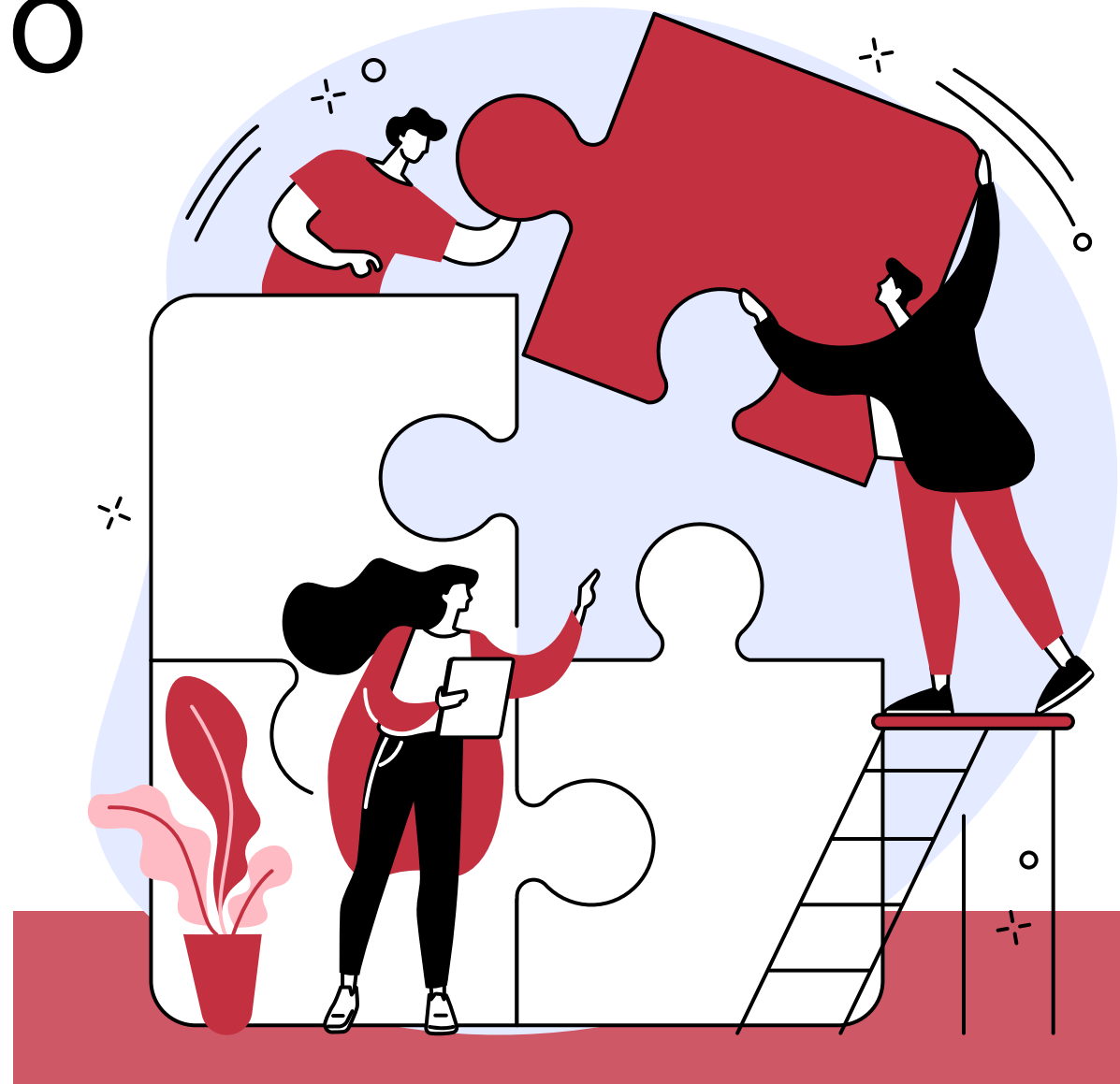
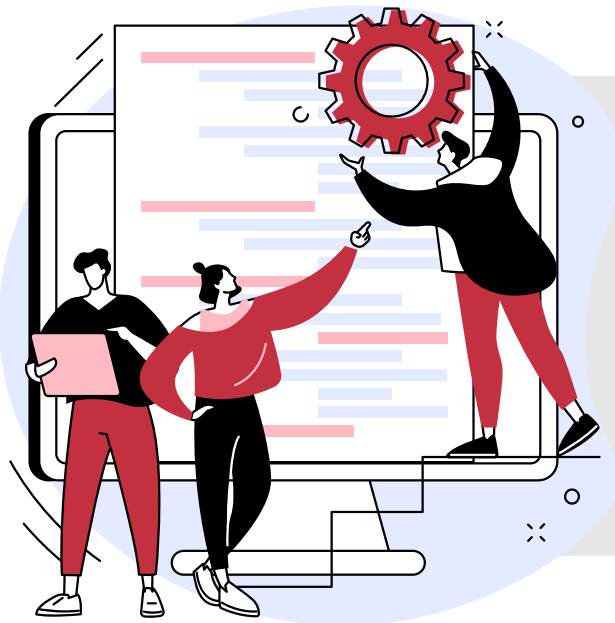


Normas del sector paraestatal en Jalisco





En Jalisco las entidades paraestatales están normadas por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco (LEPEJ), vigente desde el 23 de febrero de 2023.

La LEPEJ tiene como propósito regular la organización, el funcionamiento y el control de las entidades de la administración pública paraestatal en la entidad.



La LEPEJ establece que:

- o Las entidades paraestatales son unidades auxiliares de la administración pública estatal.
- o Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos, son entidades paraestatales.
- o Las entidades paraestatales están sectorizadas por sectores definidos, de acuerdo a la afinidad de materias de las dependencias y de las propias entidades, con el objeto de que se coordinen y organicen.
- o Gozan de autonomía de gestión para el cumplimiento de su objeto, fines y metas.
- o Deben presentar indicadores relevantes y representativos de su desempeño a la dependencia coordinadora de sector.
- o En caso de extinción de alguna entidad paraestatal, la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco es la responsable de designar un liquidador para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas.
- o La extinción se lleva a cabo de la misma forma de su creación.



Normas complementarias en la regulación del sector paraestatal de Jalisco:

- o Lineamientos para la administración, operación, control y rendición de cuentas de la administración pública paraestatal del gobierno del estado de Jalisco.
- o Políticas administrativas para entidades públicas paraestatales del estado de Jalisco.
- o Lineamientos para la creación o reforma de reglamentos internos de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- o Guía Técnica para la Elaboración de Reglamentos Internos para la Administración Pública del Estado de Jalisco.

